

REGLAMENTO FERIA DE VEHICULOS COLSUBSIDIO – ABRIL 2024

La Feria de Vehículos Colsubsidio se realizará los días 20 y 21 de abril del año 2024, en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 10 a.m. a 4 p.m. en las instalaciones de las vitrinas comerciales de los Concesionarios aliados, que se relacionan a continuación:

Concesionario	Vitrina	Dirección
AUTONIZA	Calle 170	Calle 170 # 69-80
	Calle 34	Carrera 7 # 34-25
	Calle 80	Autopista Medellín, Km 2.5, vía Siberia-Bogotá
	Calle 222	Autopista Norte # 221-91
DERCO	Calle 13 con Carrera 43	Calle 13 # 43-55
	Centro Mayor Carmúltiple	C.C. Centro Mayor Av. NQS Calle 38 A Sur Carmúltiple Local 1102
RENAULT ALIANZA MOTOR	Calle 127 con Av. 19	Av. Carrea 19 # 127-05

La Feria de Vehículos Colsubsidio tiene como objetivo principal fomentar la compra de automotores nuevos y usados (hasta 4 años) para uso particular de las marcas asociadas, ofreciendo precios especiales a los afiliados activos de la Caja de Compensación Colsubsidio. Este evento contará con la participación de diversos Concesionarios aliados que brindarán ofertas exclusivas, las cuales serán anunciadas durante el desarrollo de la Feria. Así mismo, se ofrecerán opciones para adquirir seguros y asistencias.

I. PARTICIPANTES

La Feria va dirigida a los siguientes segmentos de clientes:

Afiliados activos de la Caja de Compensación Colsubsidio: Financiación para adquisición de vehículos automotores nuevos y usados (hasta 4 años) de servicio particular. Aprobación sujeta a políticas de crédito vigentes.

II. SERVICIOS OFRECIDOS EN LA FERIA

1. Créditos de Vehículos exclusivamente para automotores de servicio particular nuevos y usados (hasta 4 años) de las siguientes marcas:
 - a. Autoniza: Ford, Chevrolet, KIA, Suzuki



- b. Derco: Suzuki, Citroën.
- c. Alianza Motor: Renault

A través de la línea de crédito de vehículos, No se financian Vehículos placa blanca (servicio público), accesorios, SOAT y gastos de tránsito. Los precios ofertados por los Concesionarios aplicarán para la adquisición de vehículos automotores particulares nuevos y usados (hasta de 4 años) y estarán vigentes exclusivamente los días de la Feria de Vehículos Colsubsidio. Los plazos de financiación para los créditos de consumo línea vehículo son mínimo de seis (6) meses y máximo setenta y dos (72) meses.

- 2. El Cupo de Crédito de la Tarjeta de Afiliación Colsubsidio con el cual el afiliado podrá acceder a la separación del vehículo, financiación accesorios y gastos de tránsito que desee adquirir.
- 3. Seguros todo riesgo. Para el desarrollo de la Feria contaremos con la participación de la aseguradora Mapfre para la comercialización de este producto.

III. REQUISITOS AFILIADOS

- 1. Afiliado a la Caja de Compensación como dependiente, pensionado con aportes e independientes.
- 2. Debe residir en Colombia.
- 3. Edad: 18 a 69 años.
- 4. Ingresos: Mínimo 1 SMMLV.
- 5. Dependientes con aportes de 4%.
- 6. Independientes, pensionados y facultativos con aportes de 2%.
- 7. Asalariados con contrato laboral vigente y con antigüedad laboral para contratos a término indefinido de mínimo dos (2) meses, para contratos diferentes a indefinido mínimo seis (6) meses.
- 8. Pensionados con aportes a la Caja y con antigüedad de afiliación mayor a 6 meses.
- 9. Independientes con actividad económica vigente y con más de 1 año de antigüedad en la labor desarrollada y mínimo un año de afiliación a la caja.



10. No presentar embargos.
11. La empresa debe estar al día en pago de aportes a la caja.
12. Los Co-solicitantes deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - a. Debe residir en Colombia.
 - b. Edad: 18 a 69 años.
 - c. Ingresos: Mínimo 1 SMMLV.

IV. CONDICIONES

1. La financiación de los vehículos nuevos y usados (hasta 4 años) podrán ser hasta del cien por ciento (100%) del valor comercial, sin perjuicio de los valores exigidos por los Concesionarios para la separación del vehículo o hasta la capacidad de pago del cliente.
2. Los plazos serán mínimo seis (6) meses y máximo setenta y dos (72) meses.
3. El crédito puede contar con Co-solicitante y deberá cumplir con los requisitos mínimos.
4. La modalidad de pago del crédito de vehículo será de cuotas fijas mensuales, que podrán realizarse a través de cualquiera de los canales que Colsubsidio tiene habilitados, tales como: Portal transaccional, Centros de Servicios Colsubsidio, Supermercados y Droguerías Colsubsidio, Oficinas Paga Todo autorizadas en Bogotá y Cundinamarca, Entidades Bancarias Autorizadas o a través de nuestro canal de WhatsApp SOFI Cel: 3125000000.
5. Para las compras realizadas con el producto Cupo de Crédito aplica la tasa de interés vigente al momento de realizar la transacción.
6. La tasa de colocación de créditos para esta Feria será:

Línea de Crédito de Vehículos	
Categoría	Tasa
A	1.29% NMV
B	1.42% NMV
C	1.54% NMV



7. Colsubsidio no se hace responsable por los productos ofrecidos por los Concesionarios aliados participantes de la actividad, en cuanto a demoras en la entrega, disponibilidad de mercancías, calidad, vicios ocultos, garantías de los mismos, incentivos de ventas y traslados a otros Concesionarios, éstas serán responsabilidad exclusiva de los Concesionarios participantes quienes actúan por cuenta y riesgo propio, así como, la correspondiente atención de las quejas o reclamos que se puedan derivar de las mismas. Colsubsidio solo actúa como medio de financiación del vehículo.
8. Para el otorgamiento del crédito el afiliado o no afiliado deberá presentar cédula de ciudadanía o documento de identificación (no se aceptan contraseñas) y la Tarjeta de Afiliación Colsubsidio (para el caso de solicitar activación del cupo de crédito), diligenciar el formulario de solicitud de crédito y documentos legales, adjuntar comprobante de pago de nómina del último mes y certificación laboral con una vigencia no mayor a 30 días, cuando se requiera.
9. En el evento en que el afiliado desee tomar el crédito con su cónyuge para sumar ingresos y de esta manera contar con capacidad de pago, este último será asociado a la solicitud de crédito como Co solicitante.
10. Si el estudio de crédito es favorable, se le emitirá una carta de aprobación al cliente en un tiempo promedio de sesenta (60) minutos, documento que está sujeto al cumplimiento de las políticas de crédito establecidas, así como, al estudio de los soportes adicionales (certificación laboral, comprobantes de pago de nómina, comprobantes de ingresos adicionales, entre otros) que requiera Colsubsidio para su aprobación final.
11. La respuesta definitiva a las solicitudes aplazadas se notificará en las treinta y seis (36) horas siguientes a la radicación de la solicitud del crédito, si pasado este tiempo el cliente desea conocer el resultado o estado de su solicitud lo puede hacer comunicándose a nuestra línea de servicio al cliente al número telefónico 7457900 opción 2 - 2. La notificación del proceso de aprobación del producto de crédito solicitado se hará mediante mensaje de texto o en su defecto el canal informado en la solicitud.
12. Para los casos en que haya pignoración del vehículo, el desembolso del crédito estará condicionado al registro de la garantía prendaria del vehículo en el Organismo de Tránsito y la constitución de la póliza todo riesgo emitida por una compañía de seguro debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual Colsubsidio ofrece a los afiliados la posibilidad de adquirir el seguro todo riesgo con las compañías de seguros que estarán presentes en la Feria de Crédito.
13. Para los casos en que, el titular solicite se tengan en cuenta los ingresos del cónyuge para calcular su capacidad de pago, el desembolso del crédito está

sujeto a la certificación por parte de Colsubsidio de los ingresos de este; validación que se realizará con el envío de los soportes (certificación laboral, comprobantes de pago de nómina, comprobantes de ingresos adicionales, entre otros), a la fábrica de crédito por parte del cliente.

14. Si el pago inicial de separación del vehículo se realiza por medio del cupo de crédito rotativo, se aplicarán la tasa de interés vigente al momento de realizar la transacción con el referido Cupo.
15. En caso en que la solicitud de crédito no resulte favorable, se devolverá por parte del Concesionario al solicitante el cien por ciento (100%) del dinero con el que se separó el vehículo. La devolución del dinero se realizará directamente en el Concesionario.
16. El crédito está condicionado al perfil del cliente respecto a solicitar o no garantía prendaria.
17. En el evento de existir prenda, esta se constituirá sobre el valor del crédito, el cual debe contemplar el valor del vehículo.
18. Colsubsidio no se hace responsable por los tiempos del proceso cuando estos implican que el cliente escoja un número de placa y color específico para la adquisición del vehículo, así como recibir un vehículo usado como parte de pago, entre otras condiciones que dependan explícitamente del convenio participante de la Feria.
19. La aprobación definitiva, se realiza con base a la información otorgada en el momento de realizar el trámite de la solicitud, si los valores de los vehículos cambian de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario la carta inmediatamente estará sujeta a validación, modificación y cumplimiento de las políticas de la Feria.
20. Colsubsidio inicia los trámites posteriores a la aprobación únicamente cuando reciba del Concesionario la factura de venta del automotor. Para los créditos con pignoración, se enviará prenda una vez se reciba factura proforma.
21. Los desembolsos solo se realizarán con factura de venta y están sujetos a que Colsubsidio certifique las condiciones del cliente cuando sume ingresos del cónyuge.
22. En caso de desafiliación a Colsubsidio al momento del desembolso o cambio en el tipo de afiliación, el mismo no será viable; si se presentan cambios en la categoría de afiliación o cambio de modalidad de pago, las condiciones referentes a tasa de interés serán modificadas aplicando las del portafolio vigente, según aplique.

23. En caso de que el afiliado no tome la póliza todo riesgo con el aliado de Colsubsidio para el proceso de pignoración, se deben tener presente los siguientes aspectos para la aceptación de la misma:
- a. Colsubsidio debe aparecer en la póliza como Beneficiario Oneroso.
 - b. Se debe anexar la certificación del pago total de la póliza (anualidad).
 - c. El afiliado debe tener claro que debe renovar la póliza cada año con el área de cartera de la Gerencia de crédito de Colsubsidio.

**Gerencia de Crédito Social y Seguros
Colsubsidio**